COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA



EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

------CERTIFICA: -----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la Resolución número doscientos cincuenta y dos guión dos mil dieciocho (252-2018), de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos ochenta y cinco (1285) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero sesenta y uno guión dos mil dieciocho (061-2018), de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho (20/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jutiapa, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señora SILVIA AZUCENA CARRILLO SALGUERO DE RIOS, y la señora SILVIA AZUCENA CARRILLO SALGUERO DE RIOS, y la señora SILVIA AZUCENA CARRILLO SALGUERO DE RIOS, quien actúa en calidad de propietaria y MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACION, de los señores Henry Remberto Carrillo Salguero, Victoria Maribel Carrillo Salguero de Cardona y Amanda Judith Carrillo Salguero de Trejo, por la cantidad total de SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00). Y para los usos que corresponda, extiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

Secretario Ejecutivo -CONALFA-



COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION ENTIDAD EJECUTORA SECRETARIA EJECUTIVA



1285

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 252-2018

Guatemala 27 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señora SILVIA AZUCENA CARRILLO SALGUERO DE RIOS, quien actúa en calidad de propietaria y MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACION, de los señores Henry Remberto Carrillo Salguero, Victoria Maribel Carrillo Salguero de Cardona y Amanda Judith Carrillo Salguero de Trejo, con fecha veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribió Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero sesenta y uno guión dos mil dieciocho (061-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jutiapa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo de arrendamiento, identificado con el número cero sesenta y uno guión dos mil dieciocho (061-2018), de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Jutiapa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a dicha Coordinación, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la señora SILVIA AZUCENA CARRILLO SALGUERO DE RIOS, quien actúa en calidad de propietaria y MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACION, de los señores Henry Remberto Carrillo Salguero, Victoria Maribel Carrillo Salguero de Cardona y Amanda Judith Carrillo Salguero de Trejo, por un monto total de SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00).

ARTICULO 20. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZEMALA

SECRETARIO

Secretario Ejecutivo -CONALFA-